

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**COMITÉ NACIONAL DE ENFERMERÍA**  
**RESOLUCIÓN No. 011**  
**(De 24 de mayo de 2016)**

**EL COMITÉ NACIONAL DE ENFERMERÍA**, en uso de sus facultades legales, en Reunión Ordinaria N°8, realizada el veinticuatro (24) de mayo del año dos mil dieciséis (2016);

**CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad del Comité Nacional de Enfermería autorregular todo lo relacionado con la disciplina de Enfermería en el territorio nacional.

Que existe una necesidad urgente de recurso humano profesional de Enfermería.

Que existe solicitud formal por parte de las autoridades de Enfermería de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud y la Caja del Seguro Social donde expresa con urgencia notoria la necesidad de recurso humano profesional de Enfermería.

Que la Facultad de Enfermería de la Universidad de Panamá, ha certificado la culminación de los Estudios en Licenciatura de Ciencias de Enfermería, de setenta Enfermeras /(os) los cuales se encuentran en espera de confección de diploma.

Que para que las enfermeras /enfermeros egresados ingresen al mercado laboral, se requiere una serie de trámite que conllevan un tiempo promedio de dos meses hasta su culminación.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Permitir a las egresadas y egresados panameños de la Universidad de Panamá, que involucra a los Centros Regionales, que solamente tienen pendiente el trámite de confección de título que los acredita como Enfermeras y Enfermeros sin trámite inicial de habilitación laboral ante el Comité Nacional de Enfermería.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Panamá, como miembro del Comité Nacional de Enfermería que deberá aportar al Comité Nacional de Enfermería el listado con los nombres de estos egresados, sustentado en una certificación que indique la culminación de estudios y que los diplomas se encuentran en trámite para su confección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir a los nuevos profesionales que esta es una medida temporal (hasta el 31 de julio de 2016) y que deberán realizar los trámites de habilitación laboral, en cumplimiento de la Ley 25 de 1982 y los trámites de evaluación y homologación del título, según la Ley No.24 de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá, aún cuando hayan ingresados al mercado de trabajo, garantizarán que estas disposiciones se cumplan.

**ARTÍCULO CUARTO:** Permitir a las instituciones de salud pública del país nombrar a las Enfermeras y Enfermeros panameños incluidos en esta Resolución.

*Lebe*



*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta medida es temporal a partir del veinticuatro (24) de mayo del año en curso, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2016. y solamente incluye los fines señalados, excluye los demás requisitos que señalen las respectivas instituciones de trabajo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a las Autoridades del Ministerio de Salud y la Caja del Seguro Social, que puede tramitar los nombramientos para garantizar los cuidados de Enfermería y dar continuidad de la atención en todos los servicios e instalaciones de salud en territorio panameño.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente artículo pasa a detallar el nombre, cédula de identidad personal correspondientes a las beneficiadas (os) con esta medida, los cuales han culminado la parte académica para optar por el título como Enfermera (o) y los mismos se encuentran en trámites administrativos. Para dar garantía de ello contamos con la certificación emitida por parte de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Panamá.

A continuación se detalla:

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
FACULTAD DE ENFERMERÍA  
GRADUANDOS PROMOCIÓN 2015-2016**

No.	ESTUDIANTES	CEDULA
1.	Acosta, Erika Yexibel	4-752-1989
2.	Aguilar, María del C.	8-868-1177
3.	Alvarado, Daniel	8-874-694
4.	Álvarez, Idania Yanel	3-705-1696
5.	Andrion, Angie	8-834-968
6.	Baloyes, Iris	2-724-1647
7.	Bedoya, Katuska	8-876-954
8.	Bellido, Aderlyne	8-874-1310
9.	Betegón, Eva Luz	3-713-1030
10.	Bonilla, Julia	9-161-850
11.	Bonilla, Raquel	8-849-2058
12.	Bonilla, Yolanda	8-826-44
13.	Brandis, Libeth	8-774-945
14.	Bynoe, Diana	8-891-916
15.	Camarena, Flora	4-287-434
16.	Camargo, Sara	2-735-1049
17.	Campos, Isis	8-794-1272
18.	Carpintero, Delia	8-878-516
19.	Castillo, Ana	3-724-2366
20.	Castillo, keila	9-734-581
21.	Castillo, Orlando	4-752-1253
22.	De La Rosa, Maryory	8-848-1230
23.	De Los Santos, Luisa	8-880-785
24.	Dehoyos, Lucía	3-728-2455
25.	Domínguez Noelis	8-880-803
26.	Espinoza, Sarah	8-799-616
27.	Gaitán, Karol	9-740-2099
28.	García Kilmara	8-877-2349
29.	Gill, Milton	8-950-1678
30.	González, Jennifer	2-732-358
31.	González, Milca	8-718-1598
32.	González, Noelis	8-870-2467
33.	Guerra, José	8-772-1186
34.	Guevara, Deysi	8-861-1876
35.	Hidalgo, Silvia	8-865-1967
36.	Ibarra, Eliza	8-865-1470
37.	Jaén Nuvia	7-706-674
38.	Jiménez, Dayeli	8-830-2300
39.	Jiménez, Yazmilka	8-866-1701



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*R. Cochón*  
SECRETARIA GENERAL  
MINISTERIO DE SALUD

41.	Juárez, Jocelyn	8-828-1042
42.	Lee, Karen	3-730-908
43.	Madrid, Isabel	8-873-1320
44.	Magallón, Marilín	8-882-2405
45.	Martínez, Mireida	8-785-511
46.	Martínez, Yarabis	3-732-309
47.	Medianero, Mayra	1-722-2407
48.	Mendoza, David	8-864-101
49.	Mendoza, Karina	2-728-2104
50.	Mendoza, Yolanda	9-176-489
51.	Mojica, Margiorie	9-738-1658
52.	Montero, Encida	8-884-607
53.	Montero, Paola	9-742-2343
54.	Moreno, karol	8-769-13
55.	Moreno Thais	3-731-2344
56.	Murillo, Cezair	8-842-36
57.	Núñez, Yennifer	2-729-177
58.	Obando, Yajaira	8-763-1569
59.	Ojo, Maholy	8-870-1057
60.	Ortega, Karen	8-880-657
61.	Ortiz, Mayela	2-732-17-79
62.	Palacios, Rebeca	8-850-279
63.	Parris, Yurizka	3-732-465
64.	Peña, Cheryl	8-875-1081
65.	Peñalba, Ismael	8-850-812
66.	Pineda, Annie	8-743-367
67.	Puchicama, josselin	8-824-499
68.	Quezada, Alonso	2-717-1215
69.	Quintero, Armando	2-731-1634
70.	Rivera, Estefany	3-727-1313
71.	Rodríguez, Celina	9-209-70
72.	Rodríguez, Cristy	8-866-644
73.	Rodríguez, Julissa	2-725-1419
74.	Rodríguez, Limaris	8-776-2367
75.	Rosales, Nathalia	8-891-295
76.	Ruíz, Thamys	8-881-442
77.	Salinas, Liizemelys	8-875-1026
78.	Salmerón, Ricky	8-859-1100
79.	Sambrano, Madelein	8-879-1623
80.	Sánchez, Gloria	9-726-1381
81.	Sánchez, Sherly	8-818-156
82.	Sánchez, Vielka	8-871-646
83.	Santamaría, Yasiris	8-895-1344
84.	Segura, Fhairusa	8-884-143
85.	Soriano, Dayra	8-876-185
40.	Joyce, Martínez	4-754-152

*Edad*

*M*



ES EIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*[Signature]*  
SECRETARIA GENERAL  
MINISTERIO DE SALUD

86.	Urriola, Yudeiska	8-877-2467
87.	Valdés, Aura	4-268-101
88.	Valdés, Jennifer	8-874-806
89.	Vásquez, Kenia	8-881-667
90.	Vega, Daysiris	8-876-1359
91.	Villarreal, Arnold	8-876-1344
92.	Salas, Jorlenis	3-720-1546
93.	Clark, Jerlene	1-711-2106
94.	Almanza, Katherine	8-859-896

**ARTÍCULO OCTAVO:** Una vez culminado el tiempo de vigencia de esta Resolución, cada Enfermera (o), deberá presentar los documentos requeridos (diploma, créditos...) ante el Comité Nacional de Enfermería, para actualizar el permiso para laborar.

**ARTÍCULO NOVENO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Eusebia C de Copete*  
 Enfermera Eusebia Calderón de Copete.MSP  
 Secretaría de Comité Nacional  
 Enfermería  
 Jefa Nacional de Enfermería Encargada  
 Idoneidad 3248

*Itza Barahona de Mosca*  
 Doctora Itza Barahona de Mosca.  
 Presidenta del Comité Nacional de  
 Enfermería  
 Directora General de Salud



ESTE ES COPIA DE SU ORIGINAL.  
*[Signature]*  
 SECRETARIA GENERAL  
 MINISTERIO DE SALUD